



Nº 127-DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de julio del 2024

VISTO:

Los Expedientes: N° 24MP-06321-00, N° 24MP-06320-00, N° 24MP-06319-00, N° 24MP-06318-00, N° 24MP-06317-00, N° 24MP-06316-00, N° 24MP-06315-00, N° 24MP-06314-00, N° 24MP-06313-00, N° 24MP-06312-00, N° 24MP-06311-00, que contiene las Notas Informativas N° 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050-OADI-HHV-2024, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación sobre aprobación de los Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial suscritos por el Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se aprobó la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueba las bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, con la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V-01, "Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud, que tiene la finalidad de establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios con objetivo de contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan establecer criterios que sustenten la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras instituciones brindando las herramientas necesarias para viabilizar el trámite para suscribir convenios;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Promover y evaluar los convenios con Universidades e Instituciones Educativas, para fines de Pre Grado y Post Grado" y "Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica", entre otros;

Que, conforme a los expedientes de visto, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicitó a la Dirección General, se emita el acto resolutivo de aprobación de los convenios específicos de Cooperación Docente Asistencial, suscritos entre el Hospital Hermilio Valdizán y las Facultades de las siguientes Universidades: 1) Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2) Universidad Peruana Unión, 3) Universidad San Martín de Porres, 4) Universidad Científica del Sur S.A.C 5) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y 6) Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. 7) Universidad Ricardo Palma;

Que, los citados Convenios Específicos tienen como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia - Servicio e Investigación a realizarse en el Hospital con los estudiantes de la facultad y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos y en otro caso, establecer acuerdos para desarrollar actividades de formación a los estudiantes de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, Modelo no Residentado en Salud Mental y Psiquiatría;

Que, conforme al artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; el Hospital Hermilio Valdizán, tiene como objetivo funcional; entre otros, apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios específicos;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, se hace necesario expedir el acto resolutivo, que apruebe los convenios específicos con las referidas Universidades;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 215-OAJ-HHV/2024;

Conforme a las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ACTUALMENTE VIGENTES SUSCRITOS POR EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN CON UNIVERSIDADES que se detallan en el siguiente cuadro adjunto:

N°	UNIVERSIDAD	FACULTAD/CARRERA	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	15/09/2021	14/09/2024	PRE GRADO
2	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	22/12/2022	21/12/2025	POST GRADO
3	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	08/06/2023	07/06/2026	POST GRADO

4	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN Y PSICOLOGÍA	31/07/2023	30/07/2026	PRE GRADO
5	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA, MEDICINA Y ENFERMERÍA	23/0p6/2022	22/06/2025	PRE GRADO
6	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	28/08/2023	27/08/2026	PRE GRADO
7	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	FACULTAD DE OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA	01/09/2023	31/08/2026	PRE GRADO
8	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	FACULTAD DE MEDICINA	26/11/2021	25/11/2024	PRE GRADO
9	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	18/10/2021	17/10/2024	PRE GRADO
10	UNIVERSIDAD SAN JUAN BAUTISTA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	16/01/2023	15/01/2026	PRE GRADO
11	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	MEDICINA HUMANA	25/07/2022	24/07/2025	PRE GRADO

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Hermilio Valdizán la supervisión, implementación y ejecución de los convenios descritos en el cuadro anterior.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17266 / R.N.E. 7381

HWPL/MAA
Distribución:
OADI
OEA
OAJ.
ARCH.

